



El grabado es reproducción de una acuarela de Wilkinson

## RENTERIA, OYARZUN Y SAN SEBASTIAN: UNOS COMIENZOS CONFLICTIVOS

PABLO FERNANDEZ ALBALADEJO

Villanueva de Oyarzun, la actual villa de Rentería, fue constituida como tal por privilegio real despachado el 5 de abril de 1320 por el rey Alfonso XI de Castilla. Si bien es sabido que, en líneas generales, el proceso de creación de nuevas villas obedece fundamentalmente a la expansión económica que tiene lugar en Occidente durante los siglos XI, XII y XIII, ello no quiere decir que la totalidad del hecho urbano — como ocurre en el caso de Rentería — se explique exclusivamente desde el patrón de este general renacer económico.

Por una parte, las condiciones concretas en que se desenvolvían las monarquías occidentales durante esa época tenía en muchos casos una clara incidencia sobre la propia dinámica urbana. Por otra parte, hubo villas que fueron fundadas en el siglo XIV, justamente cuando la expansión económica tocaba a su fin y se iniciaba la transición a un período de depresión que se prolongaría durante 150 años. Es evidente, que para estas fundaciones, no podemos invocar las causas generales que se han aludido anteriormente.

Estas salvedades deben ser tenidas muy en cuenta a la hora de bosquejar las razones que motivaron la fundación de Rentería ya que, la llamada Villanueva de Oyarzun, no debe su fundación a posibles conexiones con los circuitos comerciales europeos, como tampoco parece deberla a un crecimiento interno más o menos localizado. No se trata de negar con ello que ambos procesos no hubiesen venido operando anteriormente, sino de afirmar que, estrictamente, la nueva villa fue ante todo una creación defensiva, un espacio que asegurase protección frente a los «males e tuertos e robos» que allí ocurrían. Por lo demás, dentro de la historia urbana de Guipúzcoa, no es este un hecho excepcional: son varias las villas guipuzcoanas que se fundan entonces atendiendo a los mismos supuestos. La inclusión de lo que luego sería la provincia de Guipúzcoa en la órbita del reino de Castilla desde el año 1200, y su propia posición fronteriza en relación al reino de Navarra, ha de entenderse como la razón primordial de esta fundación. No en vano tan sólo un año des-

pués de la fundación de Rentería los guipuzcoanos infligían a los navarros el duro golpe de Beotibar.

Ahora bien, lo que sin duda confiere singularidad a la historia de la nueva villa surgida en el valle de Oyarzun es que, lejos de garantizar esa seguridad a la que se aludía en su privilegio fundacional, su establecimiento supuso por el contrario el comienzo, en el mencionado valle, de un complicado y violento periodo de 170 años en el que los conflictos alcanzarían un paroxismo inusitado. Las razones de tal agitación han de buscarse ahora ya, de forma más concreta, en la situación general que en esos momentos atravesaba la Hermandad de Guipúzcoa, y más particularmente por las novedades que entrañaba la aplicación misma del privilegio fundacional. Y ello era así porque Rentería no surgía en un desierto ni era en puridad una villa «reconquistada» a nadie. Si bien el mencionado privilegio nos quiere hacer creer que los moradores de la «tierra» que llaman «Orereta» deseaban «facer población de villa todos de so uno», lo cierto es que por otras informaciones posteriores que conocemos esa supuesta unanimidad distaba mucho de ser una realidad efectiva en 1320. Es seguro que la petición representaba tan sólo una parte de los intereses de la totalidad de los habitantes del mencionado valle. No menos seguro es asimismo el hecho de que esta parcialidad era el resultado de actividades y orientaciones económicas —las de la villa, las del resto del valle— diversas entre sí, de las que apenas sabemos nada y que esperan ser desveladas por el investigador que pacientemente quiera emprender la tarea.

Fueron estos intereses que hemos denominado como «urbanos» los que, invocando una teórica defensa del procomún y una oportuna dosis de «geopolítica», consiguieron el privilegio en cuestión. Un privilegio cuya importancia estribaba sobre todo en que concedía y concentraba en la villa el control jurisdiccional y fiscal del conjunto del valle. Es decir, el privilegio primaba exclusivamente a una de las cuatro agrupaciones históricas del valle en detrimento de las otras tres, modificando así un anterior equilibrio de fuerzas más descentralizado. De ahí la inmediata protesta de quienes en el nuevo reparto de papeles quedaban prácticamente fuera de juego, un grupo constituido fundamentalmente por «ferrones» y «señores de ferrerías», y cuyos criterios hay que suponer no coincidían con el grupo que había maniobrado para conseguir la fundamental carta de privilegio. Estas eran las bases del conflicto, y a la vista de quienes en él se enfrentaban, se comprende que este no pudiese alcanzar una relativa solución hasta que aquellos intereses que habían sido postergados consiguiesen para «su» valle una situación idéntica a la de la villa. Es decir, el conflicto sólo podía solucionarse con la elevación del valle a la categoría de villa, lo que sólo se alcanzaría en 1491 con la correspondiente división jurisdiccional: un tercio del valle quedaría para la nueva villa, los otros dos tercios para el antiguo valle. Esta última entidad conseguía además participación en las Juntas Generales de la provincia de Guipúzcoa.

Antes de tal desenlace, las relaciones entre ambas partes pasaron por momentos críticos, resueltos por los monarcas respectivos sobre la base de afirmar reiteradamente (1340, 1343, 1381) que los del valle obedeciesen «en todas las cosas a todos los oficiales e alcaldes e prebostes que agora son o sean de aquí adelante en el dicho lugar de villanueva». Lejos de resolver las tensiones, la solución arbitrada sirvió para que se produjesen «muchos escándalos y contiendas e debates e guerras e peleas e muertes de hombres e quemas de casas e tamentos de manzanas e de otros bienes», en un clima de «muy grandes e graves enemistades entre las dichas partes». De ahí que en 1453 Juan II modificase la política practicada hasta entonces sobre la solución ya apuntada anteriormente: que «la dicha Universidad e Tierra de Oyarzun... e vecinos e moradores de ella que agora son o fueren, non anden nin sean puestos con la cabeza de la dicha Villanueva de Oyarzun, nin con los vecinos de ella, ni de su término e jurisdicción, en alcabalas nin en pechos algunos nin en otras derramas nin tributos, nin sean juzgados sus personas nin bienes en pleitos algunos criminales ni civiles nin en otras cosas salvo por los alcaldes que yo mandare poner en la dicha Universidad e tierra de Oyarzun».

En realidad, si el conflicto aludido pudo prolongarse durante tan largo tiempo fue debido a que, simultáneamente, Rentería libraba otro conflicto de envergadura mayor con San Sebastián a propósito del control sobre el puerto de Pasajes, cuya dinámica se interfería con el de Oyarzun, y cuya resolución, además de suponer una derrota para Rentería, tardaría aún más tiempo en alcanzarse. Si para el antiguo valle de Oyarzun, Rentería significaba la existencia de un centro que alteraba la relación de poder hasta entonces existente dentro del propio valle, para San Sebastián, Rentería significaba la aparición de un competidor potencialmente muy peligroso no sólo como consecuencia

de su mejor ubicación para actuar en la ensenada de Pasajes, sino por el hecho mucho más inquietante de la posible captura del tráfico navarro hasta entonces canalizado en exclusiva por San Sebastián.

Tales temores no eran infundados: en 1338 el mismo Alfonso XI liberaba a Rentería de ciertos derechos con los que San Sebastián justificaba precisamente su control sobre el puerto. A partir de esta fecha, y al igual que estaba ocurriendo con la tierra de Oyarzun, un nuevo pleito venía a sumarse al que hasta entonces se mantenía con Oyarzun. Precisamente por ello San Sebastián jugó sus bazas aprovechándose de esas divisiones internas, lo que a la larga le dio buen resultado. Pero no siempre los de Oyarzun estuvieron con el bando de San Sebastián: cuando esta ciudad decidió establecer un nuevo impuesto sobre el hierro en 1361 los ferrones de Oyarzun actuaron al unísono de Rentería, pero la alianza no pasó de ser puramente circunstancial. De nuevo la corona intentó enmendar una situación interna de la Hermandad de Guipúzcoa en el último tercio del siglo XIV, pero su salomónica solución (se declaraba que el puerto pertenecía a la corona, que las dos partes en litigio podían utilizarlo libremente y que los de San Sebastián por tanto no podían ejercer su jurisdicción privativa sobre él) difícilmente podía satisfacer los intereses donostiarros. Consciente de su prepotencia dentro de la Hermandad, San Sebastián fue decantando poco a poco la situación a su favor, por una parte continuando en la maniobra de atraerse a los de Oyarzun, y por otra manipulando incluso a la propia Hermandad.

De ahí que cuando la Junta de la provincia se constituyó en poder arbitral para dirimir el conflicto (nombrando como jueces a un vecino de San Sebastián y a otro de Fuenterrabía, y con el asesoramiento de dos doctores de la Universidad de Salamanca), dictó en 1475 una solución en la que si bien formalmente se declaraba que «el puerto era libre y de ninguna de las partes» de hecho, al declarar asimismo más adelante que la jurisdicción pertenecía a San Sebastián, el control del puerto —auténtica cuestión de fondo, más que el posible «título» de propiedad— quedaba fundamentalmente en manos de esta última. Rentería perdía así la batalla y prácticamente la guerra, aunque todavía continuase durante algún tiempo empeñada en esta última. Pero ciertamente con muy pocas posibilidades, ya que durante el reinado de Carlos V el favor real (consecuencia de la ayuda prestada por la ciudad en la revolución de las Comunidades) se inclinó decididamente por San Sebastián, lo que sirvió para afianzar definitivamente la hegemonía de la ciudad sobre el conjunto de la provincia. Hasta el punto que los de San Sebastián iniciaron un procedimiento más efectivo y silencioso con el que descartar definitivamente no ya a Rentería, sino a cualquier otro posible competidor que pudiese surgir en torno a Pasajes: el encenagamiento deliberado de este puerto con la evidente intención de que sólo el de San Sebastián pudiese brillar con luz propia.

Tal actitud produjo forzosamente una radicalización extrema en la posición de Rentería, que como réplica a la nueva estrategia de San Sebastián intentó a su vez, en 1577, salirse de la mismísima Hermandad de Guipúzcoa, pretendiendo atraer en su proyecto a Oyarzun y Fuenterrabía como más inmediatos implicados por la acción de San Sebastián. Rentería confesaba que se había atrevido a dar tal paso «porque últimamente se recibía gran daño de la villa de San Sebastián sobre el puerto del pasaje, y lo propio de Guipúzcoa en no dar fabor y ayuda contra la dicha villa de San Sebastián, fuera de que en el dicho puerto no les dexaban contratar, (y) azian otros muchos estorbos y ponian muchos impedimentos, y que sobre ello Guipúzcoa no azia caso ninguno». Era sin duda la última baza que podía jugarse, y demostrativa además de hasta qué punto la situación estaba totalmente controlada por San Sebastián. Todavía en 1615 Rentería intentó volver a la carga, esta vez con el propósito sutil de que el puerto pasase a propiedad de la provincia, «para que todos los naturales de ella gozasen en el dicho puerto franca y libremente de la contratación, y que la custodia se encomendase a uno de los hijos de la Provincia». El cambio de estrategia tampoco sirvió. La red de influencias (en la Corte y en la provincia) de que disponía San Sebastián consiguió abortar también esta última tentativa. Habría que esperar a 1805, en un contexto totalmente distinto, para que San Sebastián perdiese este control sobre el puerto, y aún y todo, ello no significó la «victoria» por decirlo así de su viejo rival. Pero no obstante se abrió el camino para que el puerto pasase al control de la provincia.

La información básica para lo aquí tratado se halla todavía en Gorosábel (*Diccionario de Guipúzcoa*, reeditado en, La Gran Enciclopedia Vasca, Bilbao, 1971), J.I. Gamón (*Noticias históricas de Rentería*, San Sebastián, 1930), J. A. Camino (*Historia de San Sebastián*, reedición del Ayuntamiento